



" 2004 - Año de la Antártida Argentina "

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

1683



BUENOS AIRES, 27 SEP 2004

VISTO el Expediente N° 004064/04, del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el VISTO se tramita la aprobación del "Programa de Subsidios para el Cambio de lugar de Trabajo y Radicación de Investigadores del CONICET".

Que es conveniente generar mecanismos que fomenten la radicación de investigadores jóvenes o formados y con capacidad para formar nuevos investigadores, en aquellas zonas que lo requieran.

Que el Programa tiene como objetivo otorgar ayuda económica para facilitar el desplazamiento y radicación de los investigadores del CONICET, desde zonas desarrolladas a regiones del país que se determinen como prioritarias por cuestiones geográficas o temáticas.

Que el Directorio en su reunión de los días 28 y 29 de julio de 2004 resolvió aprobar el mencionado Programa.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, N° 531/99, N° 879/01, N° 1578/01, N° 255/02 y Resolución D.N° 0346/02



" 2004 - Año de la Antártida Argentina "

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas



Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el "Programa de Subsidios para el Cambio de lugar de Trabajo y Radicación de Investigadores del CONICET" y las Bases para la presentación de solicitudes que figuran en el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Evaluación y Acreditación, a la Gerencia de Gestión Operativa y a la Unidad de Auditoría Interna, a los efectos pertinentes y archívese.

Resolución D.Nº 7683

Dr. EDUARDO H. CHARREAU
PRESIDENTE

ANEXO I

PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA EL CAMBIO DE LUGAR DE TRABAJO Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL CONICET.**Bases para la Presentación de Solicitudes.****1. Justificación:**

El CONICET es la institución más relevante para la formación de los recursos humanos destinados a la investigación en el nivel nacional. Esta misión la desarrolla fundamentalmente a través de los ingresos y promociones en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y del otorgamiento anual de becas destinadas a la formación de doctores y al entrenamiento posdoctoral. La calidad de estos recursos está garantizada mediante rigurosas evaluaciones al momento de ingresar y luego, permanentemente, en forma periódica.

La dotación de recursos humanos destinados a investigación de la Institución asciende en la actualidad a 3700 investigadores y 330 becarios, cuyas remuneraciones y estipendios cuentan con un régimen de complementos o adicionales por zona y por zona prioritaria.

Estos complementos tienen como fin "promover la radicación de personal científico y técnico en el interior del país para hacer efectivo el principio del federalismo".

Si bien este adicional salarial contribuye a mantener e incrementar la cantidad de investigadores en las provincias, este instrumento no resulta suficiente para cubrir los gastos de traslado e instalación.

Es conveniente, por lo tanto, desarrollar mecanismos complementarios que fomenten la radicación de investigadores jóvenes o formados y con capacidad para formar nuevos investigadores, en aquellas zonas que lo requieran.

2. Objetivos:

El objetivo primario del Programa es otorgar ayuda económica para facilitar el desplazamiento y la radicación de los investigadores del CONICET desde zonas desarrolladas a regiones del país que se determinen como prioritarias por cuestiones geográficas o temáticas.

Los objetivos secundarios son:

- Promover el fortalecimiento y la consolidación de los grupos de investigación existentes mediante la incorporación y formación de nuevos investigadores
- Contribuir al desarrollo de una masa crítica de investigación capaz de dar solución a los problemas regionales y locales.
- Fomentar el establecimiento de nuevas líneas de investigación.
- Promover la investigación y la solución de los problemas científicos y tecnológicos en forma interdisciplinaria.

3. Modalidad y cronograma:

El Programa prevé el otorgamiento de un subsidio a los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET que opten por radicarse en un lugar de trabajo diferente al que se han venido desempeñando, en regiones del país determinadas como prioritarias por cuestiones Geográficas o temáticas.

Conjuntamente con la solicitud de cambio de lugar de trabajo, los investigadores que soliciten el subsidio, deberán presentar un plan de trabajo nuevo o adaptado y un detalle del monto y destino de los fondos necesarios para su traslado e instalación.

La presentación de solicitudes para este tipo de subsidios podrá ser realizada conjuntamente con la de cambio de lugar de trabajo y con una anticipación no menor a 4 (cuatro) meses de la fecha prevista para realizar el traslado. La convocatoria tiene carácter permanente.

4. Evaluación:

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Ad-hoc conformada por los Señores Presidente y Vicepresidentes del CONICET y por representantes de las Comisiones Asesoras de Gran Área del conocimiento.

1 6 8 3



5. Montos y destino de los fondos otorgados:

El monto solicitado podrá ascender hasta PESOS CIENTO MIL (\$100.000), de acuerdo a la envergadura de la inversión que se requiera. El subsidio podrá ser destinado a la adquisición de bienes de capital, el pago de gastos corrientes derivados del traslado (pasajes individuales o del grupo familiar, gastos de mudanza de bienes personales o equipos, seguros, etc.) y el pago de gastos corrientes correspondiente a la ejecución del Plan de Trabajo propuesto.

6. Financiamiento del Programa:

Además de los fondos presupuestarios del CONICET, podrá acordarse el financiamiento conjunto del Programa con gobiernos provinciales o municipales, otros organismos de ciencia y técnica, universidades o empresas. En casos en que las autoridades del CONICET lo estimen conveniente, se podrán instrumentar convocatorias específicas de acuerdo con las prioridades de esas instituciones participantes.

7. Condiciones adicionales para el otorgamiento de subsidios:

Los titulares de subsidios aprobados deberán firmar un compromiso de permanencia de cinco (5) años continuados en su nuevo lugar de trabajo. En caso de no cumplir con dicho compromiso, el monto total del subsidio otorgado podrá ser descontado de los salarios por percibir por su titular o deberá ser devuelto a la Institución proponiendo un plan de pago y una garantía.

El CONICET podrá analizar, adicionalmente, la conveniencia de adjudicar becarios en temas prioritarios a los titulares de subsidios. Estas becas deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Becas de la Institución.

7/8 de septiembre de 2004.